



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LAS AGRUPACIONES DE CARNAVAL AFECTADAS POR LA CANCELACIÓN DEL CARNAVAL DE ROSES 2021, A CAUSA DE LAS MEDIDAS PARA LA CONTENCIÓN DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA 29 DEL EJERCICIO 2021.

1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras específicas de esta convocatoria fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación de fecha 28 de abril de 2021 y publicadas en el BOP de Girona número 99 de fecha 25 de mayo de 2021.

2. Crédito presupuestario

La cantidad máxima destinada a esta línea de subvenciones es de 16.250,00 €.

El gasto irá con cargo a la aplicación presupuestaria 40 3383 4850000.

El importe de la subvención podrá llegar hasta un máximo del 70% del presupuesto de los gastos, con un límite máximo de subvención por agrupación de carnaval 850,00 €.

3. Procedimiento de concesión

Las subvenciones serán concedidas mediante procedimiento de concurrencia no competitiva, con la modalidad de concesión directa, con carácter excepcional, prevista en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, general de subvenciones, por razones de interés público, social y económico.

4. Plazo para la presentación de solicitudes y su justificación

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días contados a partir del día siguiente de la publicación del correspondiente extracto de la convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia, mediante la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

5. Documentación que hay que presentar

La solicitud, que se tendrá que presentar por medios electrónicos, mediante la instancia genérica que encontraréis clicando el enlace **Instancia genérica**, tiene que ir acompañada de





los siguientes documentos, de acuerdo con los modelos normalizados que figuran disponibles a la web municipal (www.roses.cat), clicando sobre los siguientes enlaces:

- Doc. [S1_agrupaciones de Carnaval](#). Declaraciones y documentación a aportar.
- Doc. [SJ_agrupaciones de Carnaval](#). Cuenta justificativa, que tiene que incluir la relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, el documento, el importe, la fecha de emisión y la fecha de pago.
- Las facturas o documentos originales que acrediten estos gastos.
- La acreditación de la realización del pago de los gastos subvencionables con anterioridad a la finalización del periodo de justificación establecido (extractos bancarios o justificantes bancarios que acrediten la salida material de fondo de la cuenta titularidad de la persona/entidad beneficiaria a favor del proveedor correspondiente)
- Declaración de datos fiscales y autorización de transferencias para pagos (solo en el caso de primera petición, o en caso de modificación de datos)

El órgano concedente podrá requerir al beneficiario la documentación que considere oportuna que permita obtener una evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

6. Resolución de las solicitudes

Una vez finalizada el plazo para presentar las solicitudes y, una vez instruidas todas y cada una de las peticiones, se determinará la cuantía de subvención a otorgar a los peticionarios que cumplan los requisitos establecidos en estas bases.

En caso de que la suma total de los importes solicitados sea superior al crédito de la convocatoria, el % de financiación se reducirá en proporción al crédito disponible máximo.

La resolución del otorgamiento se realizará de forma conjunta en un único acuerdo.

7. Pago

El ingreso de las subvenciones se abonará por transferencia bancaria en un único pago, una vez se haya justificado por el beneficiario la realización de la actividad subvencionada.

8. Otra información





Ajuntament de Roses
www.roses.cat

Clicando sobre el siguiente enlace podréis acceder en las [Bases reguladoras específicas de esta convocatoria](#), donde podréis encontrar, entre otros, la información sobre:

- Objeto de la subvención
- Gastos subvencionables
- Destinatarios
- Requerimiento para tener la condición de beneficiarios
- Cuantía de las subvenciones
- Órgano instructor
- Regulación jurídica



Plaça de Catalunya, 12
17480 Roses
Tel. 972 25 24 00
informacio@roses.cat
www.roses.cat